



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180052000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificado que tanto el mandamiento de pago librado en auto del 13 de junio de 2018 (fl.32), como el auto de corrección del 10 de julio de 2018 (fl.34) fueron notificados mediante aviso a los demandados MUEBLES SB LTDA (fl.76) ROSA AMELIA GAVIRIA (fl.80-83) y MAYERLY BARRERA (fl.71), sin que hubieran contestado la demanda ni formulado excepciones y virtud al curso procesal, el Despacho;

RESUELVE

1. **SEGUIR ADELANTE** la ejecución en contra de los demandados MUEBLES SB LTDA, ROSA AMELIA GAVIRIA y MAYERLY BARRERA en la forma y términos del mandamiento librado.
2. **DECRETAR** el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.
3. **ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. **CONDENAR** en costas a los demandados MUEBLES SB LTDA, ROSA AMELIA GAVIRIA y MAYERLY BARRERA, fijar como agencias en derecho la suma de \$3.500.000.00 M/cte, por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.39
Fijado hoy 19 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria